

ACUERDO 09/2026 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LA COMUNICACIÓN DEL CALENDARIO Y LA INFORMACIÓN TÉCNICA PARA LA REVISIÓN Y ELECCIÓN DE MUESTRAS DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

CONSIDERACIONES

1. La Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad (CMGHyS), con fundamento en la cláusula 71 del Contrato Colectivo de Trabajo, suscribió el Acuerdo CMGHyS-01/24, relativo a la dotación y uso de la ropa de trabajo y equipo de protección de uso personal y general para los trabajadores administrativos y académicos de la Universidad.
2. La CMGHyS aprobó el Procedimiento para la Revisión de Muestras de Elementos de Protección, Higiene y Prevención en General de Trabajo, en el cual se establece la forma de la selección de muestras.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO

La CMGHyS, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, revisará y actualizará el Procedimiento para la Revisión de Muestras de Elementos de Protección, Higiene y Prevención en General de Trabajo.

SEGUNDO

La UAM remitirá a la CMGHyS el calendario del proceso con al menos seis semanas de anticipación a la fecha propuesta para la elección de la ropa de trabajo y equipo de protección.

TERCERO

La UAM a través de su Departamento de Compras, entregará a la CMGHyS el anexo técnico de la ropa y equipo de protección que se presenten para su elección, así como, las partidas por puesto.

CUARTO

La UAM hará licitaciones públicas abiertas para la adquisición de ropa de trabajo y equipo de protección.

QUINTO

La UAM remitirá a la CMGHyS parte sindical un muestrario físico que esté bajo resguardo de la secretaria de Previsión Social.

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

SEXTO

La UAM otorgará los permisos necesarios por unidad, por puesto y/o departamento para ir los días de presentación de muestras.

SÉPTIMO

Proveedores que no hayan cumplido en tiempo y forma, no podrán volver a participar.

OCTAVO

La UAM a través de su departamento de compras entregará a la CMGHyS el anexo técnico de la ropa y equipo de protección que se presenten para su elección. Así mismo, la UAM entregará las partidas por puesto y la CMGHyS podrá modificarlos dependiendo las necesidades y particularidades del puesto.

NOVENO

La Universidad garantizará el Stock suficiente para todos los puestos y en todas las Unidades, Rectoría General, los CENDI y Casas de Cultura.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2026.

POR LA UAM

[Redacted signature]

Esthela Irene Sotelo Núñez
Secretaria General



POR EL SITUAM

[Redacted signature]

Arturo León Velasco
Secretario General

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD